

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

117-2017-GRA/GRTPE

Nº _____
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por RGR N° 108-2017-GRA/GRTPE de fecha 03/07/2017 se encargo las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Area de Defensa Legal Gratuita de esta GRTPE al servidor titular Abg. Alan Vivian Romero Vera; y que conforme lo dispuesto en Numeral 3.6.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP de Desplazamiento de Personal, el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovacion o finalizacion del encargo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 75° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público es procedente el desplazamiento de servidores para el desempeño de diferentes funciones dentro o fuera de su entidad teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia según el nivel y grupo ocupacional debiendo emitirse para el caso la Resolución correspondiente por el Titular de la entidad.

Que, por necesidad del servicio demostrada, que el servidor Abg. Alan Vivian Romero Vera ha sido encargado del cargo de Director de Promocion del Empleo y Capacitacion Laboral mediante RGR N° 114-2017-GRA/GRTPE; por lo cual se hace necesario dar por concluida la encargatura de funciones de dicho servidor como Jefe del Area de Defensa Legal Gratuita, plaza cuyo titular se encuentra ausente; y se debe encargar a otro servidor que reuna el perfil profesional y experiencia necesarias para dicho fin.

Que, como consecuencia de la necesidad del servicio expresada y estando a lo expuesto en el considerando anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP de Desplazamiento de Personal, por el encargo de funciones se entiende la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular; el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo; que el encargo no puede exceder el periodo presupuestal; el encargo se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad. Por todo lo cual resulta pertinente aplicar la acción administrativa de encargatura de funciones al servidor Abg. Edwing Romulo Paredes Rodriguez para que asuma las funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Area de Defensa Legal Gratuita de la GRTPE de Arequipa.

Que, de conformidad a lo previsto en los Artículos 75°, 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo dispuesto en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP; y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho y al suscrito por Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 21 de Julio de 2017 la encargatura de funciones de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Area de Defensa Legal

APOYA LOS CENSOS 2017: TU CUENTAS PARA EL PERU





Resolución Gerencial Regional

117-2017-GRA/GRTPE

Gratuita al servidor Abg. Alan Vivian Romero Vera, materia de la RGR N° 108-2017-GRA/GRTPE.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al servidor de carrera Abg. Edwing Romulo Paredes Rodriguez para que asuma las funciones de de Director de Programa Sectorial I, Jefe del Area de Defensa Legal Gratuita de la GRTPE de Arequipa a partir del 21 de Julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial sea puesta en conocimiento de los interesados y de la Oficina Técnica Administrativa para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinte días del mes de Julio del dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

